

92 (Moj. Llov.)

NOS DON ANTONIO DE POSADA RUBIN DE CELIS,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ANTIGUO OBISPO DE CARTAGENA, PRELADO ASISTENTE AL SACRO SÓLIO PONTIFICIO, PATRIARCA DE LAS INDIAS, PRO-CAPELLAN Y LIMOSNERO MAYOR DE LA REINA DOÑA ISABEL II, VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS DE MAR Y TIERRA, GRAN CANCELLER Y CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, VICE-PRESIDENTE DE SUS SUPREMAS ASAMBLEAS, DEL CONSEJO DE S. M., SENADOR DEL REINO, ETC., ETC., ETC.

HACEMOS SABER: Que ante Nos se ha ocurrido, por parte de D. Camilo Mojon y Lloves, Presbítero, Capellan castrense en situacion de reemplazo, esponiendo que para hacer constar sus estudios, méritos y servicios, vida y costumbres, necesitaba de nuestras Letras Testimoniales, y accediendo á su solicitud, hemos venido en acordárselas en la forma siguiente: Consta por legítimos documentos que nos ha presentado, entre los cuales se hallan unas Letras Testimoniales del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, nuestro antecesor; otras del Reverendo Obispo de Tenerife y otras del Gobernador Eclesiástico, *Sede vacante*, de Orense, y muchos de los cuales documentos ya obraban en nuestra Secretaria, que el referido D. Camilo Mojon, es natural de la ciudad de Orense, en el reino de Galicia, de edad de cuarenta y ocho años, é hijo legítimo de D. Manuel y Doña Manuela Iglesias y Lloves: Que en noviembre de mil ochocientos diez y ocho, tomó el hábito de San Bernardo en el Monasterio de San Clodio, de dicha provincia de Orense, profesando en el mismo en marzo de mil ochocientos veinte: Que suprimida esta Órden en agosto del propio año, pasó á dicha ciudad de Orense y estudió tres años de Filosofia en el Seminario Conciliar de la mis-

ma, incorporado á la Universidad de Santiago, y restituido al Monasterio en el año de mil ochocientos veinte y tres, fue destinado al Colegio de Salamanca, en el cual estudió cuatro años de Teología escolástica, acreditando su aplicacion, arguyendo y defendiendo repetidas veces, tanto en la Universidad como en el Colegio; y que mereciendo la nota de *Sobresaliente*, fue nombrado en diez y seis de agosto de mil ochocientos veinte y ocho, Lector de Filosofía del Colegio de Meira, que enseñó tres años; que en tres de octubre de mil ochocientos treinta y uno, fue nombrado Regente de Moral del Colegio de Azebeiro, que enseñó un año; y en cuatro de mayo de mil ochocientos treinta y dos, se le destinó de Lector de Teología al Colegio de Salamanca, que enseñó cuatro años: Que en cuatro de abril de mil ochocientos veinte y nueve fue ordenado de Presbítero, y nombrado Predicador segundo por el General de su Orden: Que despues de la exclaustacion ocurrida en mil ochocientos treinta y cinco, se matriculó en la Universidad de Santiago, en la que ha ganado y probado tres cursos de Instituciones Canónicas y de Historia Eclesiástica, habiendo obtenido en los exámenes ordinarios la nota de *Sobresaliente*, en cuya facultad recibió el grado de Bachiller con arreglo al plan provisional de Estudios de veinte y seis de octubre de mil ochocientos treinta y seis: Que previo el oportuno exámen en Sínodo, *ad curam animarum*, á consecuencia de lo dispuesto por este Vicariato general, en el cual mereció censura de *Sobresaliente*, fue nombrado en veinte y uno de enero de mil ochocientos cuarenta y dos Capellan Párroco del Batallon provincial de Leon, siguiendo constantemente á su cuerpo en todos sus movimientos y vicisitudes, mereciendo la mayor estimacion, deferencia y aprecio de los Gefes del Batallon y demas feligreses; hasta que por Real órden de diez y seis de marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, fue destinado de Capellan Párroco del Colegio Naval militar de Caballeros Guardias Marinas de la Isla de San Fernando, con la obligacion ademas de enseñar Geografía é Historia, cuyos destinos desempeñó á satisfaccion de los Gefes de aquel Departamento: Que en Real órden de diez de mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, fue nombrado Capellan Párroco del primer batallon del Regimiento Infantería de Isabel II, con el cual se embarcó para las Islas Canarias, en cuyo punto mereció las mas honoríficas distinciones de

todas las Autoridades y cuerpo Consular extranjero, habiendo luego quedado de reemplazo por otra Real orden de diez de agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, en cuya clase hoy dia se halla: Que desde primero de noviembre de mil ochocientos treinta y cinco, hasta veinte de enero de mil ochocientos cuarenta y dos, prestó servicios interesantes al Trono de Isabel II é instituciones que nos rigen, cuyo tiempo le fué declarado de infantería por Real orden de nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y dos: Que se halló en cinco acciones de guerra y varios encuentros parciales; y por su buen comportamiento en el Ejército, mereció que en la orden general del mismo de seis de agosto de mil ochocientos cuarenta y tres se hiciese *mencion honorífica*: Que celoso por conservar los privilegios y esenciones de la jurisdiccion Eclesiástica Castrense, publicó á sus espensas la Coleccion de Breves y Edictos pertenecientes á la misma, desde su origen hasta el dia: Que en diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta, prévios los ejercicios que previene el plan vigente de Estudios, en la Universidad central de esta Corte recibió el título de *Regente de segunda clase* en la asignatura de Religion y Moral: Que en agosto de mil ochocientos cincuenta S. S. Pio IX, ha tenido á bien concederle varias *facultades especiales*, en ocho Rescriptos: Que en once de octubre del mismo año el Nuncio de S. S. en estos Reinos, le concedió la habilitacion para obtener toda clase de beneficios Eclesiásticos: Que en veinte de diciembre del mismo año S. S. Pio IX le ha concedido el uso de Oratorio particular: Que tiene licencias *absolutas* de celebrar, confesar personas de ambos sexos y Religiosas en la jurisdiccion de la Real Capilla y Vicariato General Castrense, y tambien del Arzobispado de Toledo y Obispados de Cádiz, Tenerife en Canarias, Ciudad-Rodrigo, Salamanca, Guadix y Baza, Astorga, Avila, Orden de San Juan, y Vicaría de Medina del Campo: Que es examinador Juez sinodal de los Obispados de Salamanca, Guadix y Astorga: Que se halla condecorado con la Cruz de Caballero de *número* de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, con la Americana de Isabel la Católica y con otras varias por acciones de guerra: Que es Adicto-facultativo del Real Conservatorio de Maria Cristina, individuo de mérito de varias corporaciones científicas y artísticas, y Vocal de la Junta Superior Directiva de la Sociedad General de

Socorros Mútuos del Clero, aprobada por S. M.: Que no está ligado con censura alguna eclesiástica, antes por lo contrario, es tenido por de buena conducta y ejemplar vida y costumbres, notablemente aplicado, muy celoso y exacto en el cumplimiento de sus deberes: Por todo lo que le consideramos muy acreedor á una Prebenda eclesiástica en cualquiera de las Catedrales de la Península ó Ultramar. En testimonio de lo cual mandamos dar y dimos las presentes, firmadas de nuestra mano, selladas con el de nuestras armas y refrendadas por el Secretario de la Real Capilla y Vicariato general Castrense, en Madrid á primero de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.